

En la Sala de las Casas del Consejo de la Villa de Pongara a veinte de
Diciembre de mil Setecientos y Cinquenta y ocho se juntaron segun lo y con-
tinue los Señores Dⁿ Miguel Ignazio de Olaso y Ulibarri Al^{de} y juez
ordinario Francisco Joseph de Sagastizabal Sindico procurador Fiscal Do-
migo Ignazio de Echeverria y Francisco de Alcoro Yruabe Desidoro
Joseph de Inanue Diputado que son la Mayor y mas sana parte de la
Justicia y Refirmiento de esta dha Villa Don Miguel Joseph de Olaso el
Marques de Tocabeche Dⁿ Hipolito de Orzaeta y Dⁿ Juakin
Ignazio de Moia Vizcaino Caballeros Noules hijos dalgo de ella y estan-
do asi juntos y congregados se leio la Carta de la Diputacion en que es senta
ala Villa para q^e se hagan en ella algunas rogativas pidiendo a Dios N^{ro}
Señor por la Salud del Rei N^{ro} Señor y el tenor de dha Carta es el siguiente =

Carta

Señor Conregidor me presenta una Real oñ con la siguiente copia.
Para Conseguir el Rei de la divina misericordia el beneficio de la mejora
en la indisposicion q^e padece y restablezese ala cabal Salud q^e tanto inpra-
ta la resuelto S. M. se hagan rogativas publicas en los Señores de su Dominio en
la misma forma q^e se ha practicado en otras ocasiones en q^e ha ocurrido
igual nezesidad y de su Real oñ lo participo a V. S. para que haziendole
presente a esa provincia dispengase ejecuten con la maior breuedad en
ella y en las demas Villas y lugares de su partido habiendome V. S. de su
cumplimiento Dios que a V. S. m. a. Madrid 10 de Diciembre de 1758
Dⁿ Agustin de Montiano y Luando Señor Conregidor de la Provincia
de Guipuzcoa. Comunicola a V^m para que se sirba de darla Cumplim^{to}
implorandole la Divina Misericordia para un fin tan importante. Dⁿ
que a V^m m. a. de mi Diputacion en la Mui N. y M. Real
Ciudad de San Sebastian a 8 de Diciembre de 1759 -
Entero de Ayuntamiento Acordo Nombrar y nombrar a los dhas
Señores sindico y Dⁿ Miguel Joseph de Olaso para que en Nombre

de esta dha y^a supliquen a los Señores del Cabildo Eclesiastico de la Zela
ria parroquial de San Pedro de ella Afin de q^e acosta de la misma y^a se
Celebra en dha Iglesia en tres dias consecutivos las Vogatibas acostumbra
das Con Misa Cantada y diaconos =

Estedia yo el Ess^{no} di a entender al Ayuntamiento el tenor del Reque
rimiento echo a Manuel de Auescuenaaga Es^{no} Real del numero de
estadilla y de la de Agueta y que tiene en ella su continua resi
dencia, y su respuesta: y enterado el Ayuntamiento de su the
nor a cordo que se aga una representacion ala Diputac^{on}
de esta M. N. y M. Leal Prov^a de Guipuzcoa embian
do las Copias de la presentacion y Requerimiento y informar
do la de la necesidad que ai en esta dilla del texer Es^{no} por
los muchos afes y años de los dor que tiene la dilla, a finde
que la diputacion tome las providencias combenientes

Estedia se leio el memorial del thenor siguiente
N. y L. villa de Berga Matias de Berga hizo de d. s. pu
esto arripier con toda su mision y veneracion dice que con el
Motivo de haberse arripado en el Barrio de Mugarrade
D. s. una Casa propia de Ignacio de Lauzagarreta vecino
de la dilla de Anzuola y pegante ala del suplicante esta p.
su Cauva y qualmente se apuerto amenazando Ruina p.
lo q^e deseando el suplicante Redificarla oha su Casa sea
balido de sus ynteresente p^a su reconocimiento y tanteo
de su Corte y entre otras cosas lea asegurado nezesita
lo que menos ocho Maderas p^a lo q^e suplica ad. s. q^e huian
do de su Maternal y notoria piedad se digne de dar oho
ocho Maderas p^a el efecto de fexido favor que es p^a de la
Grandera de d. s. de Por Matias de Berga. Manuel Fran
de Coxtazar y Berga

21
Tentado el Ayuntamiento del thenor decho memorial in
sexto acuerdo dar y que se le den al dho Matias de Argente se
in Madexos = Con lo qual se acabo el Ayuntamiento y fir
mo dho Señor Alcalde p^r si y los demas segun costumbre y
en fee de ello yo el f^r no

D. Miguel Argente
Alcalde y Albarri

Ante mi
Domingo de Argente

En la Sala de las Casas del Consejo de la Villa de Ber
gasa a treinta de Diciembre de mil setecientos y cinqu
en y ocho se juntaron los Señores D. Miguel Argente de
Olaso y Albarri, Alcalde y Juez ordinario fran^{co}, Joseph
de Sagartizabal Jefe de la Pr^o General, Domingo Argente
de Echeberria y fran^{co} de Elcoro Jurado de Fidores y Jua
quin de Izaguirre Diputado que son la mayor y mas
sana parte de la Justicia y Desimientto de esta Chabilla,
el Marques de Tocabe de D. Josef Teipolito de Orata,
D. Miguel Joseph de Olaso y Zumalacue D. Jua
quin Argente de Moia D. Argente Maxia de Ber
gosa Izaguirre y Olaso y D. Juan fran^{co} de Oulac
todos Vecinos Caballeros Nobles hijos de algo de esta dho
Ciudad que asistiendo juntos p^r testimonio de mi el f^r no se leio
el Mandamiento expedido por el Señor Condesdor de esta
M. y U. Leal Pr^o de Guipuzcoa et dia veinte y ocho
del ultimo setiembre, en virtud de Real comision sobre la
imposicion del nuevo impuesto de quatro mis en cada
azumbre de vino que pretende la d^{ca} p^r la construccion de la